

HUEPIL, MARZO 14 DE 2019.-

VISTOS:

- El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en El D.O. el 26-07-2007.
- El D.F.L. N° del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación.
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.-
- Decreto N°170/2009, que es el reglamento de la Ley N° 20.201 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.
- Ley 20.903 del 01.04.2016 que crea el sistemas de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.
- Ord. N°01 de fecha 12-03-2019, del Director C.E.I.A Huépil.
- El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. De Educación, según Decreto Alcaldicio N° 3.914 de fecha 28-12-2018.-

DECRETO

DESIGNASE en calidad **CONTRATADO** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : JUAN ANDRES ROJAS PEREZ
R.U.T. N° [REDACTED]
TITULO : PROFESOR DE BIOLOGIA
ESTABLECIMIENTO : C.E.I.A. "ADELAIDA MORENO"
CARGO : DOCENTE
JORNADA : 14 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA : DESDE 01-03-2019 HASTA 29-02-2020
FIANZA :
ORIGEN DE LA VACANTE 12 HRS. PLAN DE ESTUDIO/ 02 HRS. PLANIFICACION CURRICULAR.
CARGO PARALELO ; CUMPLE FUNCIONES EN LICEO B-67 DE HUEPIL

decreto al Subtítulo 21, ítem 02.-

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del

anexos antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)

Distribución:

- La indicada
- Interesado
- Establecimiento (2)
- Secretaría Municipal (2)
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal

FJDA/GEPL/JMR/HKOG/lvm

